

DECRETO 2016-DECGGL-2137

DICIEMBRE 07 DE 2016

Por medio del cual se modifica el Decreto de Desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2016 y se dictan otras disposiciones.

El **Gerente General** de las Empresas Públicas de Medellín E.S.P., en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Junta Directiva de la Empresa mediante el Decreto 388 de noviembre 24 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Decreto 410 del 29 de noviembre de 2016, la Junta Directiva de la Empresa aprobó modificar el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal del año 2016 aumentando el rubro del servicio de la deuda en trescientos cincuenta mil millones de pesos (\$350,000 millones de pesos).
2. Que se requiere realizar un traslado al interior del rubro de inversiones por valor de ochenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho millones de pesos (\$84,468 millones de pesos) para las obras civiles de las unidades 5 a 8 y obras principales del Proyecto Desarrollo Integral de Ituango.
3. Que el Gerente General es el responsable de la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de Empresas Públicas de Medellín, conforme a las cuantías aprobadas por la Junta Directiva, según lo establece la norma SEGUNDA de las Disposiciones Generales contenidas en el Decreto 388 de noviembre 24 de 2015, e igualmente de aprobar las modificaciones al presupuesto que no afecten los agregados aprobados por la Junta Directiva, de conformidad con lo previsto en la norma TERCERA de las Disposiciones Generales contenidas en el citado decreto.

DECRETA

Artículo 1°. Continúa vigente la desagregación del Presupuesto de Ingresos de Empresas Públicas de Medellín aprobada mediante el Decreto 2015-DECGGL_2101 del 22 de diciembre de 2015 y modificada según Decreto 2016-DECGGL_2134 del 28 de septiembre de 2016 así:

	CUENTAS PRESUPUESTALES	Millones de \$
	TOTAL FUENTES	15,474,583
A	DISPONIBILIDAD INICIAL	531,005
B	INGRESOS CORRIENTES EFECTIVOS	7,163,976
1	Servicios	7,127,252
2	Bienes Comercializados	36,724
C	RECURSOS DE CAPITAL	7,779,602
1	Ingresos de Capital	3,782,466
2	Otras Fuentes	3,997,136

Artículo 2º. Modificar la desagregación del Presupuesto de Gastos de Empresas Públicas de Medellín aprobada mediante el Decreto 2015-DECGGL_2101 del 22 de diciembre de 2015, de la siguiente forma:

- ✓ Aumentar el concepto presupuestal amortización deuda pública interna en trescientos cincuenta mil millones de pesos (\$350,000 millones de pesos).
- ✓ Trasladar de inversiones en nuevos negocios ochenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho millones de pesos (\$84,468 millones de pesos) a inversión en infraestructura para el proyecto Ituango.

En consecuencia, la Desagregación del Presupuesto de Gastos de Empresas Públicas de Medellín para la vigencia 2016 quedará así:

	CUENTAS PRESUPUESTALES	Millones de \$
	TOTAL USOS	14,349,999
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,075,873
1	GASTOS DE PERSONAL	256,524
1.1	Servicios Personales Asociados a la Nómina	183,220
1.2	Servicios Personales Indirectos	3,100
1.3	Contribuciones Inherentes a la Nómina	70,204
2	GASTOS GENERALES	949,456
2.1	Adquisición de Bienes	45,723
2.2	Adquisición de Servicios	559,190
2.3	Impuestos, Tasas y Multas	330,479
2.4	Cuentas por Pagar Vigencia Anterior	14,064
3	TRANSFERENCIAS	869,893
3.1	Excedentes al Municipio de Medellín	824,053
3.2	Pensiones y Jubilaciones	45,840
B	COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	5,999,131
1	Comercialización	3,124,480
2	Producción	1,970,686
3	Cuentas por Pagar Vigencia Anterior	903,965

C	SERVICIO DE LA DEUDA	2,968,035
1	DEUDA PÚBLICA INTERNA	1,651,786
1.1	Amortizaciones	1,306,271
1.2	Intereses y Comisiones	345,515
2	DEUDA PÚBLICA EXTERNA	1,316,249
2.1	Amortizaciones	901,867
2.2	Intereses y Comisiones	414,382
D	INVERSIONES	3,306,960
1	INFRAESTRUCTURA	2,403,283
1.1	Energía	1,952,763
1.2	Aguas	408,573
1.3	Corporativas	41,947
2	INVERSIONES EN NUEVOS NEGOCIOS	93,105
3	OTRAS APLICACIONES DE INVERSIONES	810,572
3.1	Préstamos Concedidos	125,323
3.2	Activos e Inventarios	444,159
3.3	Cuentas por pagar Inversión Vigencia Anterior	241,089

Artículo 3°. Las demás disposiciones contenidas en el Decreto 2015-DECGGL_2101 del 22 de diciembre de 2015, conservan su vigencia.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, en DICIEMBRE 07 DE 2016

¡Cargo Aprobador!



Jorge Londoño De la Cuesta

Angela O.